



---

# **TUNA DE LA FACULTAD** **DE INGENIERÍA, U.N.A.M.**

---



---

## **ESTATUTOS**

- 1.- La **Tuna de la Facultad de Ingeniería, UNAM**, es un grupo autónomo formado por alumnos y ex-alumnos de la Facultad de Ingeniería, con reconocimiento de la Dirección de la misma y de la rectoría de la UNAM para representarlas con sus actuaciones según la tradición seguida por los conjuntos que llevan el nombre de TUNA.
- 2.- La finalidad del grupo es exclusivamente la actuación musical como un grupo representante de la Facultad y de la UNAM. No podrá ser utilizada con fines de lucro, políticos o cualesquiera que rebasen la finalidad antes mencionada.
- 3.- La TUNA tendrá su domicilio en:  
TUNA de la Facultad de Ingeniería.  
Facultad Ingeniería  
Ciudad Universitaria  
México, D. F.  
C. P. 04510
- 4.- Todo miembro de la Tuna de Ingeniería deberá conocer, respetar y hacer cumplir los presentes estatutos.

### **DE LA MESA DIRECTIVA**

- 5.- La Mesa Directiva se nombra para representar a la TUNA en todas las actividades que de ella se derivan.
- 6.- La duración de cada Mesa Directiva será de ocho meses calendario.
- 7.- Las elecciones para cambio de Mesa Directiva serán siete días antes de que termine el periodo de la actual. Estas se harán en Asamblea General con asistencia mínima del 80% de los miembros del Tuna. Para tener



---

## TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.

---



derecho a votar, se requerirá tener un mínimo de 60% de asistencia a ensayos y actuaciones en promedio de los tres últimos meses de actividad.

- 8.- En caso de no ajustar el 80% de asistencia de los miembros del Tuna, se requerirá por lo menos el 80% de los votos de los miembros presentes para ocupar el cargo en la Mesa Directiva.
- 9.- La elección será por mayoría de votos y éstos serán directos y secretos.
- 10.- Para ser miembro de la Mesa Directiva, se requerirá una asistencia mínima del 80% a ensayos y el 80% a actuaciones en los tres últimos meses de actividad en promedio. El presidente del Tuna deberá ser invariablemente, alumno o egresado de la Facultad Ingeniería de la UNAM.
- 11.- Ningún miembro de la Mesa Directiva podrá ocupar el mismo cargo por más de tres periodos consecutivos.
- 12.- El cambio de Mesa Directiva se llevará a cabo el sábado siguiente de efectuadas las elecciones.
- 13.- Al término de su periodo la Mesa Directiva saliente deberá rendir un informe por escrito conteniendo:
  - a) Resumen de las actividades desarrolladas durante su gestión.
  - b) Todas las actuaciones oficiales a las que se presentó la Tuna.
  - c) El porcentaje de asistencia de todos y cada uno de los miembros a ensayos y actuaciones respectivamente.
  - d) Un informe de ingresos y egresos, un inventario de bienes propiedad del Tuna (instrumentos, estuches, trofeos, diplomas, fotografías, videos, cassettes, etc.) y en su caso a quién están consignados con sus respectivos comprobantes.



---

## TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.

---



14.- Será obligación de la Mesa Directiva saliente entregar a la Mesa Directiva entrante lo siguiente:

- a) El informe rendido según el punto 13.
- b) Directorio de miembros.
- c) Agenda de actuaciones.
- d) Directorio general de relaciones publicas.
- e) Listas de asistencia.
- f) Currículum vitae actualizado y álbum fotográfico.

15.- La Mesa Directiva entrante deberá comunicar al C. Director de la Facultad el cambio de la Mesa Directiva en un plazo que no excederá de 15 días calendario a partir de su toma de posesión.

16.- Cuando por baja o renuncia quede vacante un cargo de la Mesa Directiva, ésta convocará a elecciones para determinar a la persona que ocupará el puesto vacante por lo que resta del periodo. Las elecciones efectuarán dentro de la semana siguiente a la renuncia o baja y tomará posesión de su cargo el mismo día de elecciones.

17.-La Mesa Directiva propondrá un director musical, quien deberá ser miembro del Tuna. En Asamblea General se votará por su aceptación.

18.- La Mesa Directiva se integrará por los siguientes elementos:

Presidente.

Secretario General.

Tesorero.

Secretario de Relaciones, Prensa y Difusión.

Secretario de Mantenimiento.

Esta estructura será flexible de acuerdo al criterio del presidente entrante y de acuerdo a las necesidades del grupo, sin que la misma sea menor de tres elementos.



---

## **TUNA DE LA FACULTAD** **DE INGENIERÍA, U.N.A.M.**

---



### **19.- El Presidente tendrá su cargo las siguientes funciones:**

- a) Es el representante oficial del grupo, por lo que será el que firme en primer lugar los acuerdos y decisiones tomadas en asamblea, la correspondencia y demás asuntos oficiales.
- b) Es el coordinador de todas las actividades del grupo. Deberá estar al tanto del movimiento de los asuntos de la Mesa Directiva, autorizará o rechazara aquellos que ha así lo requieran.
- c) En asamblea tomará la voz representativa para los acuerdos necesarios.
- d) Dictará los acuerdos tomados en asamblea.
- e) Dictará las sanciones a las que se han hecho merecedores los miembros según estos estatutos.
- f) Llevará una de las agendas de actuaciones.
- g) Será el primero en representar y cumplir estos estatutos y ejercerá la vigilancia necesaria para que éstos se respeten.
- h) Verificará que los integrantes de la Mesa Directiva cumplan satisfactoriamente con sus funciones, conforme a estos estatutos y entregará al grupo un informe periódico de dichas actividades.
- i) Cuando un miembro de la Mesa Directiva no cumpla con sus funciones tendrá la obligación de informárselo al grupo a fin de tomar las medidas pertinentes.
- j) Al término de su periodo entregará al presidente entrante la agenda de relaciones públicas.

### **20.- El Secretario General tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

- a) Llevará al corriente el libro de actas de asamblea.
- b) Llevará la lista de asistencia a ensayos y actuaciones.
- c) Informará al grupo mensualmente de lo anterior.
- d) Atenderá las quejas y propuestas hechas por los integrantes del grupo y notificará a la Mesa Directiva y verificará que se de una respuesta posteriormente.
- e) Llevará al corriente una de las agendas de actuaciones.
- f) En caso de ausencia del Presidente, tomará su lugar en calidad de suplente.



---

## **TUNA DE LA FACULTAD** **DE INGENIERÍA, U.N.A.M.**

---



---

### **21.- El tesorero tendrá su cargo las siguientes funciones:**

- a) Cuidar de los fondos del grupo registrándolos en el libro de contabilidad.
- b) Será el responsable de hacer cobros y pagos.
- c) Tendrá criterio amplio para decidir sobre gastos sin autorización de la Mesa Directiva
- d) Deberá tener siempre disponible una cantidad de dinero en efectivo para gastos menores.
- e) Rendirá un informe de ingresos y egresos cada dos meses como máximo.

### **22.- El Secretario de Relaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

- a) Será el encargado de los asuntos relacionados con contratos y donativos. Será de su absoluta responsabilidad el delegar esta función a cualquier miembro de la Tuna.
- b) Ordenará las agendas de actuaciones debiendo llevarla al corriente con la del Presidente y la del Secretario General.
- c) Procurará mantener la actividad del grupo pero sin interferir las labores escolares de sus miembros.
- d) Para aceptar una actuación, deberá consultar con todos los elementos y con el Presidente y conjuntamente aceptarla o rechazarla. Para contratos urgentes podrá omitir lo anterior bajo su absoluta responsabilidad.
- e) Será el encargado de anunciar hora y lugares de reunión para actuaciones.
- f) Se encargará de la publicidad y difusión de los eventos en que participe la Tuna.

### **23.- El Secretario de Mantenimiento tendrá las siguientes funciones:**

- a) Tendrá siempre en existencia cuerdas de repuesto para todos y cada uno de los instrumentos.
- b) Vigilará la limpieza de los instrumentos antes de cada actuación.
- c) Se encargará de mandar a reparar instrumentos y bienes de la Tuna que lo requieran. (Ver punto No 28).
- d) Conseguirá catálogos y presupuestos para la adquisición de equipo e instrumentos.



---

## **TUNA DE LA FACULTAD** **DE INGENIERÍA, U.N.A.M.**

---



- e) Se encargará de solicitar la limpieza y reparaciones necesarias a los cubículos asignados a la Tuna.
- f) Antes de cada actuación revisará el vestuario de cada uno de los miembros y en su caso formulará la sanción de acuerdo con estos estatutos.
- g) Tendrá al corriente el inventario de bienes de la Tuna y a quien están consignados con sus respectivos comprobantes.

### **24.- El Director Musical nombrado según punto No. 17, tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

- a) Será el encargado de la Dirección Musical del grupo y de proponer arreglos o melodías nuevas.
- b) Tendrá autoridad suficiente para retirar a algún miembro de ensayo o actuación si a su juicio no cumple con el aspecto musical.
- c) Podrá proponer a la Mesa Directiva un Asesor Musical, éste no pertenecerá a la Tuna y no tendrá voz ni voto en los asuntos internos de ésta.
- d) Podrá nombrar ayudantes por instrumento que lo auxilien en mejorar la calidad musical del grupo.
- e) Tendrá voz pero no voto en las decisiones de la Mesa Directiva.

### **DE LOS MIEMBROS:**

25.- Los miembros de la Tuna deberán de asistir a todos y cada uno de los ensayos y actuaciones con el equipo e instrumento correspondiente según el caso.

26.- Deberán de estar informados de ensayos y actuaciones, aun cuando el anuncio se haya hecho en ensayo o actuación a la que no asistió.

27.- Deberían conservar en perfecto estado su equipo e instrumento, especialmente el que pertenezca a la Tuna.



---

## TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.

---



- 28.- Todo daño causado por negligencia, fuera de los comunes por su uso, serán reparados por cuenta del responsable del bien que se trate.
- 29.- Toda actuación que se les solicite deberán de comunicársela al Secretario de Relaciones o a cualquier miembro de la Mesa Directiva par que hagan los convenios necesarios sin intermediarios.
- 30.- En los ensayos y actuaciones, deberá de guardar respeto hacia sus compañeros y hacia toda persona en general.
- 31.- Será su obligación el enseñar a los aspirantes las melodías que éstos le soliciten dentro de los ensayos y fuera de ellos cuando exista el convenio correspondiente.
- 32.- Será su responsabilidad el llevar a buen término las comisiones que les asigne la Mesa Directiva.
- 33.- Todo miembro de la Tuna tendrá derecho a dos actuaciones gratuitas en el lapso de un año calendario. Las actuaciones no ocupadas, no serán acumulables con las del año siguiente.
- 34.- Los bienes e instrumentos serán cedidos en calidad de préstamo y nunca dejarán de pertenecer a la Tuna.
- 35.- Los ingresos que por concepto de actuaciones y donativos se deriven, serán canalizados al fondo de la Tuna para su uso más conveniente (ahorro, compra de instrumentos, accesorios y demás gastos diversos del grupo).
- 36.- En base al cumplimiento en ensayos y actuaciones los integrantes del grupo se harán acreedores a un porcentaje del fondo, otorgado únicamente en material escolar, instrumentos, uniforme y otros que se consideren, pero nunca en efectivo. Este porcentaje será determinado por la Mesa Directiva en turno.



---

## TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.

---



---

### DE LOS ASPIRANTES:

- 37.- Todo aspirante deberá enterarse previamente de los estatutos y aceptar derechos y obligaciones que en ellos se especifican.
- 38.- Todo aspirante a formar parte de la Tuna deberá ser alumno de la Facultad de Ingeniería o de alguna institución de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- En caso de proceder de otra Facultad, el número de integrantes no deberá exceder de uno por cada cinco de Ingeniería.
- 39.- Los aspirantes deberán pasar una prueba de aptitud musical que estará a cargo del Director Musical, en presencia de por lo menos dos miembros de la Mesa Directiva.
- 40.- Para ser miembro de la Tuna, el aspirante deberá cumplir con un periodo de prueba de asistencia y aprovechamiento de tres meses. Este periodo se podrá reducir por méritos del aspirante y decisión de la Mesa Directiva y del Director Musical, pero nunca podrá ser menor de dos meses.
- 41.- Es obligación del aspirante de asistir a todas las actuaciones aunque no participe en ellas.
- 42.- Es obligación del aspirante de asistir con su instrumento a todos los ensayos.
- 43.- El vestuario oficial de los aspirantes será:  
Camisa de vestir blanca, pantalón de vestir negro, calcetines negros y zapatos de vestir negros
- 44.- Los aspirantes tendrán derecho a una actuación si cumplen con lo siguiente:
- a) Más de tres meses como aspirante
  - b) Más del 90% de asistencia a ensayos y actuaciones desde su ingreso



---

## **TUNA DE LA FACULTAD** **DE INGENIERÍA, U.N.A.M.**

---



### **DE LOS ENSAYOS:**

- 45.- Los ensayos se llevarán a cabo en el local facilitado a la Tuna por la Dirección de la Facultad.
- 46.- Toda falta no justificada a ensayos será tomada en cuenta para su porcentaje. Las causas de fuerza mayor serán justificadas o no, según el caso, a criterio de la Mesa Directiva.
- 47.- Cuando se desee faltar a un ensayo, se avisará con un ensayo de anticipación, salvo casos de urgencia donde se hará el aviso por vía telefónica a cualquier miembro de la Mesa Directiva o al Director Musical, hasta un día antes del ensayo al que no asistirá.
- 48.- Los días y hora de ensayo serán fijados en asamblea por mayoría.
- 49.- Se considerarán causas de justificadas y se tomarán en cuenta para su porcentaje exclusivamente:
- a) Asistencia a clases o trabajo.
  - b) Presentación de algún examen.
  - c) Preparación de examen para el día siguiente.
  - d) Enfermedad.
- 50.- Se podrán tener invitados a ensayos siempre y cuando no interfieran en las actividades del grupo.
- 51.- Las personas que tengan invitados a ensayos se responsabilizarán de las faltas por ellos hechas y serán merecedoras a la sanción correspondiente.

### **DE LAS ACTUACIONES:**

- 52.- Las actuaciones se aceptarán previa consulta en asamblea.



---

## TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.

---



53.- Para aceptar una actuación será necesario que se comprometan a asistir por lo menos:

Dos bandurrias y/o laúdes, tres guitarras y un pandero

54.- La programación de las actuaciones entre semana. No se aceptarán a menos que se cumpla el punto No. 53.

55.- La programación de las actuaciones nocturnas estará regida por lo siguiente:

- a) Los viernes hasta la 1:00 A.M. del sábado siguiente.
- b) Los sábados hasta las 2:00 A.M. del domingo siguiente.
- c) Los domingos hasta 23:00 P.M.

56.- En callejoneadas y actuaciones, si hay acompañantes, éstos permanecerán fuera del lugar ocupado por la Tuna.

En serenatas, queda prohibido que los integrantes lleven invitados (as).

57.- Ningún miembro podrá incorporarse al grupo una vez que éste haya iniciado su actuación.

### **DE LAS SANCIONES:**

58.- Será merecedor a abandonar el ensayo o actuación:

- a) Llamada de atención por parte del Director Musical, Presidente o Mesa Directiva.
- b) No asistir con el vestuario correspondiente, completo y limpio a una actuación.
- c) Falta de disciplina en actuaciones.

59.- Será causa de retardo el llegar 20 minutos después de la hora fijada de reunión a ensayo o actuación.

60.- Será causa de falta a asistencia a ensayos:

- a) Asistir 30: min. después de la hora fijada.



---

## TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.

---



- b) No presentarse con el instrumento correspondiente
- c) Acumular tres retardos.
- d) No comportarse él o sus invitados durante el ensayo.

61.- Será causa de pérdida de una actuación a las que tiene derecho:

- a) Tener menos del 80 de asistencia a ensayos durante los tres meses.
- b) anteriores a la fecha de la actuación.
- c) Tener menos del 80 de asistencia a actuaciones durante los tres meses.
- d) anteriores a la fecha de la actuación.
- e) Cometer una falta grave en actuación o ensayo pero sin trascendencia.
- f) para el nombre de la Tuna.
- g) Violación al punto No. 56.
- h) Incorporarse al grupo en el escenario una vez iniciada la actuación.

62.- Será causa de pérdida de las dos actuaciones a que tiene derecho:

- a) Tener menos del 50 de asistencia a ensayos, durante los tres meses anteriores a la fecha de la primera actuación.
- b) Tener menos del 50 de asistencia a actuaciones, durante los tres meses anteriores a la fecha de la primera actuación.
- c) Faltar a una actuación a la que se había comprometido a asistir, salvo causa fuerza mayor sujeta a criterio de la Mesa Directiva.
- d) Presentarse en estado de ebriedad a una actuación.



---

## **TUNA DE LA FACULTAD** **DE INGENIERÍA, U.N.A.M.**

---



63.- Será causa de baja definitiva:

- a) Faltar por más de 30 días calendario a ensayos y actuaciones sin la justificación respectiva.
- b) Utilizar con fines de lucro o políticos el nombre de la Tuna.
- c) Utilizar con fines de lucro alguna de las actuaciones a las que tiene derecho o las que contrate.
- d) Cometer una falta grave en ensayo o actuación que ponga en mal el nombre de la Tuna.
- e) Agredir físicamente a otro integrante de la Tuna.
- f) Arriesgar la integridad física de los miembros del grupo al provocar situaciones de violencia física o verbal, en actuaciones y ensayos.
- g) Cometer fraude contra el grupo con dinero o bienes del mismo, descritos en el punto No. 13 inciso d).

64.- Todo TUNO ó PARDILLO que cause BAJA ó EXPULSIÓN por la aplicación del punto No. 63 incisos b, c, d, e, f y g, no podrá regresa a la Tuna y perderá los derechos que le confieren estos Estatutos.

65.- Todo miembro que renuncie o cause baja por la aplicación del punto No. 63, inciso a), podrá reintegrarse a la Tuna y deberá cumplir en todo a lo que se refiere.

66.- Para toda acción de los miembros que merezca ser sancionado y no contemplada en estos Estatutos, la Mesa Directiva propondrá sanciones y serán votadas en asamblea.

67.- Todos los miembros podrán proponer enmiendas a estos Estatutos excepto a los puntos 2, 3 y 38, que sólo podrán ser reformados por decisión unánime, para el reto se requerirá el 70 de los votos a favor de la reforma propuesta.

68.- El punto 64 tendrá efecto retroactivo a partir de 2a fundación de la Tuna.

### **DE LOS TUNOS INACTIVOS:**

69.- Se considera tuno inactivo, aquel que no participe de manera regular en las actividades del grupo, de acuerdo al punto No. 25.



---

## TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.

---



70.- No tendrá voz ni voto en asuntos de la Tuna.

71.- Podrá participar esporádicamente en actividades del grupo previa aprobación del Director Musical y Mesa Directiva.

72.- Tendrá derecho a giras.

### TRANSITORIOS:

73.- Cualquier situación no contemplada en estos estatutos, será resuelta por la Mesa Directiva en turno.

74.- Los presentes Estatutos entran en vigor a partir del día 25 de Agosto del 2001.

75.- Este documento es firmado a los 2 de septiembre de 2005, quedando el original en los archivos de la Tuna y habiendo entregado una copia a las personas listadas a continuación:

C. Director de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.

C. Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.

C. Tunos, novatos y aspirantes.

### MESA DIRECTIVA

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretario general

\_\_\_\_\_  
Tesorero

\_\_\_\_\_  
Director musical

\_\_\_\_\_  
Secretario de relaciones y prensa